

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 5

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2792103

CÓDIGO: O 08

PROCEDIMIENTO: Voluntario.

MATERIA: Aprobación judicial de renuncia de concesión minera.

SOLICITANTE: Carlos Martin Caselli CNI: 6.482.976-9

ABOGADO PATROCINANTE: Carlos Martin Caselli

CNI: 6.482.976-9

EN LO PRINCIPAL: Solicita aprobación judicial de renuncia de concesión minera de exploración que indica; PRIMER OTROSÍ: Se disponga publicación que indica; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos; TERCER OTROSÍ: Señala correo electrónico; CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente.

S.J.L. DE LA SERENA

CARLOS MARTIN CASELLI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad 6.482.976-9, por sí, domiciliado para estos efectos en Las Orquídeas N° 011, casa 10, La Herradura, comuna y ciudad de Coquimbo, región de Coquimbo, a S.S. con respeto digo:

- Yo, soy el actual propietario de la concesión de exploración denominada “MAGNOLIA 15-A”, cuya inscripción de sentencia constitutiva corre a fojas 525, número 232 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, correspondiente al año 2023.
- Que de conformidad con la facultad establecida en el artículo 162 del Código de Minería y artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, Yo en mi calidad de titular de la referida concesión de exploración, y en los términos contenidos en la escritura pública de fecha 09 de febrero del año 2026, otorgada ante el Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Osses Reveco, he formalizado de manera irrevocable y definitiva la renuncia de la concesión de exploración denominada “MAGNOLIA 15-A”.
- En efecto, y como se desprende de las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, para que la renuncia de la concesión de exploración antes individualizada quede perfecta, no basta con la mera manifestación de voluntad del renunciante practicada por escritura pública, sino que además es necesaria la cancelación de la respectiva inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura, ordenada por el juez competente dentro del procedimiento de jurisdicción voluntaria que origina la solicitud de aprobación judicial de la renuncia.
- En consecuencia, y por este acto vengo en solicitar a S.S., previa publicación de esta solicitud en conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, se sirva aprobar y aceptar la renuncia de la concesión de exploración individualizada anteriormente, efectuada por mí a través de la escritura pública de fecha 09 de febrero del año 2026 y, en definitiva, disponer la cancelación de las inscripciones de la respectiva sentencia constitutiva de la referida concesión de exploración, como asimismo de toda otra inscripción que se derive de éstas.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo establecido en los artículos 162 y 231 del Código de Minería; artículos 61 y siguientes del Reglamento del mismo cuerpo legal y artículo 817 del Código de Procedimiento Civil;

SOLICITO A S.S., tener por interpuesta la solicitud de aprobación judicial de la renuncia de la concesión minera ya individualizada, acogerla a tramitación y, en definitiva, previa publicación de la solicitud, resolver:

- Que se aprueba y acepta la renuncia de la concesión de exploración denominada “MAGNOLIA 15-A”.

CVE 2792103

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2. Disponer la cancelación de las inscripciones de sentencia de la concesión de exploración renunciada, como asimismo la cancelación de todas las inscripciones derivadas de ellas, oficiando al efecto al Conservador de Minas de vuestra ciudad.

PRIMER OTROSÍ: Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación a que se refiere el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, vengo en solicitar a S.S. se sirva ordenar la realización de dicha publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por el artículo 65 inciso primero del Reglamento del Código de Minería, solicito a S.S. Se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 09 de febrero del año 2026, otorgada ante la Segunda Notaría de La Serena, de don Jesús Osses Reveco, en la que consta la renuncia a la concesión minera de exploración cuya aprobación se ha solicitado en lo principal de esta presentación.
2. Copia autorizada de la inscripción de la Sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "MAGNOLIA 15-A" inscrita a fojas 525, número 232 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, correspondiente al año 2023.
3. Certificado de dominio vigente, certificado de hipoteca, gravámenes prohibiciones e interdicciones de la concesión minera de exploración materia de la presente renuncia "MAGNOLIA 15-A".
4. Copia del plano de la concesión de exploración.

TERCER OTROSÍ: Tener presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, señalo para efectos de notificaciones electrónicas la casilla [abogadocarlosmartincaselli@gmail.com](mailto:abogadocarlosmartincaselli@gmail.com), al cual solicito se me practiquen las notificaciones a que haya lugar en este proceso.

CUARTO OTROSÍ: Solicito a SS. tener presente que, atendida mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de esta gestión.

JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena  
CAUSA ROL: V-56-2026  
CARATULADO: MARTIN/

MANDATO CON F.E.A.

La Serena, a 19 de febrero de 2026:

Por medio del presente, se certifica mandato conferido por:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	EN REPRESENTACIÓN DE	RUT	TIPO DE LITIGANTE
CARLOS HORACIO MARTIN CASELLI	6482976-9			Solicitante

con firma electrónica avanzada a los abogados(as) y/o apoderados, con las facultades que por cada uno de ellos se indican:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TIPO LITIGANTE	PODER
CARLOS HORACIO MARTIN CASELLI	6482976-9	Abogado del Solicitante	Amplio, Incisos 1° y 2°, del Artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

Observaciones: Sin Observaciones.

Ministro de Fe del Tribunal:

Natalia Inés Tapia Araya Secretario PJUD Diecinueve de febrero de dos mil veintiséis 14:57 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: BYRHBVRDRHG.

FOJA: 4.- cuatro.- NOMENCLATURA: 1. Postpone inicio de la tramitación JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-56-2026 CARATULADO: MARTIN/ La Serena, veinte de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo presentación de fecha 18 de febrero de 2026 (folio 1): A todo, previo a proveer, acompáñese por el solicitante escritura pública de renuncia, conforme lo dispone el artículo 65 del Reglamento de Minería. En La Serena, a veinte de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ghislaine Louise Landretche Sotomayor Juez PJUD Veinte de febrero de dos mil veintiséis 09:03 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: MSUUBVGXGKG.

S.J.L. DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA

ROL V-56-2026  
MARTIN/  
CUMPLE LO ORDENADO

S.J.L.:

Don CARLOS HORACIO MARTIN CASELLI, en autos Rol V-56-2026, a S.S. respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento de lo ordenado por resolución de fecha 20 de febrero de 2026, vengo en acompañar copia autorizada de escritura pública de renuncia, otorgada con fecha 9 de febrero de 2026 ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Antonio Osses Reveco, Repertorio N° 443-2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Minería.

POR TANTO,

RUEGO A S.S.: Tener por cumplido lo ordenado y proveer conforme a derecho.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud 2. [851]Oficiase JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-56-2026 CARATULADO: MARTIN/ Crc/ La Serena, veinticinco de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo presentación de fecha 24 de febrero de 2026 folio 4): Téngase por cumplido lo ordenado a folio nro. 2 de estos autos y por acompañado documento que indica, en forma digitalizada. Proveyendo derechamente presentación de fecha 18 de febrero de 2026 (folio 1): A lo principal, por ingresada solicitud, se resolverá en su oportunidad. Oficiase a Servicio Nacional de Geología y Minería, a efectos que informe lo que corresponda. Al primer otrosí, no ha lugar por ahora. Reitérese en su oportunidad. Al segundo otrosí, téngase por acompañados documentos que indica, en forma digitalizada. Al tercer otrosí, téngase presente correo electrónico respecto de aquellas resoluciones en las que se ordene dicha forma de notificación. Al cuarto otrosí, téngase presente patrocinio y poder. En La Serena, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ingrid Marlene Ebner Rojas Juez PJUD Veinticinco de febrero de dos mil veintiséis 11:03 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: CXBWBVZZYZ.

1° Juzgado de Letras de la Serena

OFICIO SOLICITANDO INFORME

OFICIO N°235 “SIN COSTO”

En autos ejecutivos Rol N° V-56-2026, caratulados “MARTIN/”, por resolución de fecha 25/02/2026, se ha dispuesto solicitar de Ud., con la finalidad que informe lo pertinente.

Se hace presente que para acceder a la presente causa se debe ingresar a la a la página web <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>; Consulta de causas; Competencia: civil; Corte: C.A. de La

Serena; Tribunal: 1° Juzgado de Letras de La Serena; y seleccionar el Rol indicado al comienzo. Asimismo, se hace presente a ese Servicio que la presente resolución puede ser tramitada por el interesado en forma material.  
Saluda atentamente a Ud. Ingrid Ebner Rojas JUEZA. Natalia Inés Tapia Araya SECRETARIA. A SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA PRESENTE.- Ingrid Marlene Ebner Rojas Juez PJUD Veinticinco de febrero de dos mil veintiséis 11:03 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: MDXXBVYFQTZ.

OF. ORD. N° 0417/2026 / ANT.: 1. Su Oficio N° 235 del 25/02/2026, Causa Rol N° V-56-2026, 01 Juzgado de Letras de La Serena. 2. N° de ingreso 0549 Dirección Regional Sernageomin. Región de Coquimbo de fecha 02/03/2026. MAT.: Acusa recibo de Renuncia de Concesión de Exploración MAGNOLIA 15-A Rol Nacional N° 04102-4414-4. LA SERENA, 17 de marzo de 2026 DE: DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO (S). SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA SEÑOR A: JUEZ DEL 01 JUZGADO DE LETRAS LA SERENA 1. Según lo solicitado por Usía en oficio indicado en el Ant. y a los documentos que obran en nuestro poder este Servicio Nacional, acusa recibo de la Solicitud de Renuncia de la concesión de Exploración llamada MAGNOLIA 15-A, Rol Nacional N° 04102-4414-4, cuyo titular es don Carlos Martín Caselli e informa que, a la fecha, dicha concesión se encuentra vigente y constituida. Firmado por: Adrián Alberto Flores Jopia Funcionario Sngm Fecha: 18-03-2026 15:28 CLT Servicio Nacional de Geología y Minería. ADRIAN FLORES JOPIA DIRECTOR REGIONAL (S) - REGIÓN COQUIMBO SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA. Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/ACQZQO-689>.

FOJA: 8.- ocho.- NOMENCLATURA: 1. [4699]Recepción oficio JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-56-2026 CARATULADO : MARTIN/ La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis Proveyendo escrito de fecha 18 marzo 2026 (folio 6): A sus antecedentes oficio proveniente desde el Servicio Nacional de Geología y Minería. En La Serena, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. mgf. Ingrid Marlene Ebner Rojas Juez PJUD Diecinueve de marzo de dos mil veintiséis 13:38 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XRPVBYKVUQX.

S.J.L. DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA

ROL V-56-2026  
MARTIN/  
SOLICITA PROSEGUIR TRAMITACION

S.J.L.:

Don CARLOS MARTIN CASELLI, en autos sobre aprobación judicial de renuncia de concesión minera, Rol V-56-2026, a S.S. respetuosamente digo:

Que, atendido que con fecha 19 de marzo de 2026 se ha incorporado a estos autos el oficio evacuado por el Servicio Nacional de Geología y Minería, mediante el cual se informa la situación de la concesión materia de autos, vengo en solicitar a S.S. se sirva proseguir la tramitación de la presente gestión.

En consecuencia, y encontrándose evacuado el informe requerido, solicito a S.S. se sirva ordenar la publicación de la solicitud en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, a fin de continuar con el procedimiento.  
POR TANTO,

RUEGO A S.S.: Tenerlo presente y proveer conforme a derecho, disponiendo la prosecución de la tramitación y la publicación correspondiente.

FOJA: 10.- diez.- NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-56-2026 CARATULADO: MARTIN/ La Serena, treinta de marzo de dos mil veintiséis Proveyendo presentación de fecha 20 marzo 2026 (folio 8) Como se pide, y

en virtud del artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, realícese publicación respectiva. En La Serena, a treinta de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. mgf. Ingrid Marlene Ebner Rojas Juez PJUD Treinta de marzo de dos mil veintiséis 12:33 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: PEBPCXSLPZH.

